



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SECRETARÍA

AVISO

Notificación de la providencia del 8 de septiembre del 2023, en Sala Unitaria Civil Familia Distrito de Pereira, Mg. Sustanciador: Edder Jimmy Sánchez Calambas, a los Acreedores intervinientes en el proceso de reorganización empresarial y Deportivo Pereira FC S.A.: (Galvis Marín Andrés Felipe, Guarín Mauricio, Segura Martínez Eddie Livingston, Soto Cabrera Breiner Alfredo (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Acosta Vélez Carlos Alberto, Alzati Osorio Mauricio Alejandro, Antero Pinillo Gabriel, Arteaga Ramos Juan Francisco, Barahona Angulo Julián, Fernando Nicolas, Calle Grajales Elkin Darío, Cardona Agudelo Marta Oliva, Charria Escobar Jhon Jairo, Diaz Rhenals Farid Alfonso, Estacio Valverde Luis Alberto, Eusse Ruiz Mario (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Fernández Cristian Gabriel, Flórez Guerrero Jhon Steven, Flórez Murillo Carlos Antonio, Giron Marulanda Gilmar Adolfo (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya) Gomez Correa Ismael, Gonzales Herrera Elvis Javier, José Duván Vásquez Salazar (Le cedió Mauricio Guarín), Charria Escobar Jhon Jairo, Guevara Salazar José Jesús Henao Cárdenas Rubén Darío, Hernández Ospina Luz Elena, Herrera Martinez Jose Segundo, Hinestroza Lozano Jhonny Fernando, Holguín Paniagua Wilber Javuer Hurtado López Angelica María (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Izquierdo Mena Jose Heriberto (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Jaramillo Luis Gonzalo, Jaramillo Zapata Mario Fernando, Loaiza Taborda Jorge Hernán, Magnoli Rodeyro Magnoli, Marín Arango Raul Esneider, Medrandra Obando Jimmy Gerardo (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Mena Gómez Elber (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Molina Ortiz Fredy Alberto, Moreno Asprilla Danilo, Moreno Serna Erick Andres, Mosquera Cabrera Miller Stiwar (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Murillo Hinestroza Arlinton, Naranjo Zapata Victor Ignacio (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Orrego Gómez Luis Ángel, Orrego Posada Rafael Alexander Osorio Posada Juliana, Ossa Montes Laura Susana, Piñero Dasilva Carlos Luis, Posada Serna Edwin Eduardo, Preciado Benitez Carlos Alberto (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Pulgarín Hincapié Hernán Darío, Quiroz Venderline David Alejandro Ramos Pulgarín Jorge Andrés, Rivas Jhon Felipe Rodríguez Gómez Juan Felipe, Ruiz Cristian Maciel, Ruiz Gutierrez Jorge Ignacio, Salamanca Montes Norberto (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Santa Giraldo Juliana, Sarmiento Solís Pedro Enrique (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Silva Mosquera David Macalister, Tenorio Montaña Edwin



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SECRETARÍA

Rolando, Tolosa Colorado Edinson (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Valderrama Gil Juan Esteban Vargas Restrepo Esteven, Guevara Salazar José Jesús, Ruiz Cristian Maciel, Ruiz Gutierrez Jorge Ignacio, Salamanca Montes Norberto (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Santa Giraldo Juliana, Sarmiento Solis Pedro Enrique (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Silva Mosquera David Macalister, Tenorio Montaña Edwin Rolando, Tolosa Colorado Edinson (Nueva Cesión Álvaro López Bedoya), Valderrama Gil Juan Esteban, Vargas Restrepo Esteven, Velasco Orjuela Cesar Augusto, Veloza Cano Julián Mauricio, Viafara Mina Jhon Eduis S.A.), dentro de la acción de tutela promovida por Jaír Enrique Iglesias Contra el Juzgado Primero Civil Del Circuito De Pereira. Radicación: 66001-22-13-000-2023-00358-00 (1908) en la cual fueron vinculados.

La citada providencia resuelve:

8/09/2023

1. Admitir la referida acción constitucional contra la precitada autoridad.
2. Vincular a la Corporación Social, Deportiva y Cultural de Pereira, Jhon Ómar Candamil Calle, Acreedores intervinientes en el proceso de reorganización empresarial y Deportivo Pereira FC S.A.
3. Notificar la admisión del amparo a su promotor, a la autoridad demandada y a los vinculados. De no ser posible por medios ordinarios, por secretaría, sùrtase el conocimiento de esta providencia mediante aviso en la cartelera, página web de esta Corporación y en el micrositio de la Rama Judicial.

1 Pag.20 y 21 del Arch.002 - 01PrimeraInstancia

Rad. 66001-22-13-000-2023-00358-00 (2334)
Página 1 de 2

4. Córraseles traslado por el término de dos (2) días, para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción, y alleguen la documentación que estimen pertinente para la resolución del asunto.

”



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SECRETARÍA

Por secretaría comuníquese esta decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz (Arts.16, D.2591/1991 y 5º, D.306/1992).

NOTIFÍQUESE...”

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com – avisos- y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117> y en la cartelera de la secretaría de este Tribunal.

En caso de requerir acceso al link del expediente digital, comunicarse al correo electrónico de notificaciones de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, notscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Pereira, 11 de agosto de 2023.

CÉSAR AUGUSTO GRACIALONDOÑO
SECRETARIO

E.U.V.